

# VIGÍA CIUDADANO DEL OMBUDSMAN



**INFORME ALTERNATIVO**

**SOBRE DERECHOS HUMANOS EN**

**EL DISTRITO FEDERAL**



## OMBUDSMAN Y SOCIEDAD CIVIL. RETOS Y PROPUESTAS

***Consejo Directivo***

Gloria Ramírez  
**Presidenta**

Miguel Concha  
**Vicepresidente**

Héctor Cuadra  
**Vicepresidente**

Silvia Panebianco  
**Secretaria**

Fernando Ortiz Monasterio  
**Tesorero**

***Consejo Consultivo***

Sergio Aguayo  
Leonel Durán  
Héctor Fix Zamudio  
Ofelia Medina  
Guadalupe Morfín  
Óscar González  
Olga Pellicer  
Jesús Robles Maloof  
Samuel Ruiz García  
Laura Salinas  
Rodolfo Stavenhagen

**OMBUDSMAN Y SOCIEDAD CIVIL. RETOS Y PROPUESTAS**

**APROXIMACIONES A LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DESDE UNA PERSPECTIVA CIUDADANA**

**VIGÍA CIUDADANO DEL OMBUDSMAN**

GLORIA RAMÍREZ

Coordinación

2007

Documento realizado con el apoyo financiero de la  
The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation

Coordinación: Gloria Ramírez

Lizbeth Jesika Cruz Martínez  
Responsable del proyecto”

Portada: Fernando Rivas

Omar Tecalco  
Asistente

Claudia Cortés Altamirano  
Colaboradora

Dulce María Quintero Romero  
Coordinación en el Estado  
Seminario de Desarrollo Regional y Derechos Humanos de la UAG,

Óscar Figueroa Wences (Presidente de Jóvenes Unidos por el Bienestar de México, AC). Hipólito Lugo, Renata Zósima Talavera Téllez, Nicomedes Fuentes García

#### INSTITUCIONES CONVOCANTES:

Academia Mexicana de Derechos Humanos, en colaboración con la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

#### ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Organismo Público de Derechos Humanos:  
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.  
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. UNAM

Filosofía y Letras No. 88. Col. Copilco Universidad  
CP 04360, México DF  
Tel. 5659 4980/ 5554 8094/ 5657 5736 - Fax: 5658 7279  
Correo electrónico: [amdhd@amdhd.com.mx](mailto:amdhd@amdhd.com.mx)  
Página web: [www.amdhd.com.mx/vigiaciudadano](http://www.amdhd.com.mx/vigiaciudadano)  
Impreso y hecho en México

La AMDH permite y agradece su reproducción y difusión total o parcial.

Documento realizado con el apoyo financiero de la The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, de modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation.

## Índice

|   |    |
|---|----|
| Introducción  | 6  |
| 1. Educación en derechos humanos en la CDHDF                                    | 8  |
| 1.1 Marcos de referencia de la Educación en la CDHDF                            | 9  |
| 1.2 Etapa de reformas y fundamentos en materia educativa:<br>2005 -2006         | 10 |
| 1.3 La concepción de la Educación en la CDHDF                                   | 10 |
| 2. El gobierno del Distrito Federal y los derechos humanos: el caso de<br>EUMEX | 18 |
| 3. Participación ciudadana  | 21 |

## **Informes temáticos sobre la situación de los Derechos Humanos en el Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**

### ***Introducción***

La Ciudad de México se caracteriza por ser un crisol cultural, político y social. En ella convergen la diversidad y la multiculturalidad, aglutina desde personas de todos los pueblos del país hasta comunidades enteras.

Fuente de riqueza, es al mismo tiempo una alternativa incluyente y espacio de exclusión. En su seno se cometen innumerables violaciones a los derechos humanos. Las mujeres que llegan a esta ciudad, encuentran tanto el camino de la autonomía financiera como la explotación y la violencia. Indígenas que emigran son discriminados y explotados. Cientos de niños y niñas son expulsados de sus hogares y excluidos de la escuela; miles de personas que provienen de distintas partes del país llegan a la ciudad para buscar nuevas y mejores oportunidades de vida, y conocen incluso la represión policiaca. A esto se aúna la imposibilidad de acceder a los servicios de salud básicos, educación, trabajo, vivienda digna y esparcimiento, entre otros.

Los programas de gobierno son insuficientes ante el exceso de población. Mucho es el trabajo que hay por hacer y, aunque existen organismos, instancias y organizaciones civiles que se enfocan a estos grupos, la respuesta gubernamental no es adecuada ni pertinente.

Ante este panorama, la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) en colaboración con la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, constata que asistimos, desde una perspectiva integral, al creciente deterioro de las condiciones de vida de la población en la ciudad y a un aumento de las violaciones a los derechos humanos (veas *supra*).

En este marco, la investigación de Informes Alternativos sobre la situación de los derechos humanos en México del Vigía Ciudadano del Ombudsman del Distrito Federal, como ya se dijo, pretende fortalecer esta figura desde una óptica ciudadana, a partir de un análisis riguroso de diversas áreas de su actuación y de la elaboración de alternativas, así como en la construcción de sinergias y articulaciones entre instituciones públicas de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil (OSC).

En este caso, el Vigía ciudadano da seguimiento al desempeño de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en tres rubros: educación, participación ciudadana y el estudio de un caso paradigmático: la recomendación 1/2006 sobre el conflicto entre el Gobierno del Distrito Federal y la empresa EUMEX.

Cabe señalar que la información aquí contenida es una síntesis de un estudio más amplio localizable en otro informe específico<sup>1</sup>. Aquí se trata de un trabajo de investigación que

---

<sup>1</sup> Véase: Informe alternativo sobre la Educación en Derechos Humanos en el Distrito Federal. AMDH, 2005-2006.

conjunta teoría y práctica, realizado por personas e instituciones interesadas en el respeto, difusión, promoción y estudio de los derechos humanos. Se trata de un avance que esperamos propicie la continuidad de su estudio.

La investigación sobre la Educación en Derechos Humanos en la CDHDF está dividida en tres periodos:

- 2001 - 2004 Etapa de inicio y de infraestructura,
- 2005 - 2006 Etapa de reformas y fundamentos,
- 2007 - 2009 Etapa de consolidación y riesgo.

La información que sustenta este trabajo es pública y se encuentra disponible en el sitio de la CDHDF y en los informes de la misma.

### ***El presupuesto en Educación***

El presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para el ejercicio 2006, fue de 202,897,248 pesos, lo que representó un incremento de 4% con respecto al de para 2005. Sin embargo, derivado de intereses y otros rendimientos, el presupuesto ejercido en 2006 alcanzó un monto de 204,932,024.06 pesos. En este contexto, la distribución del presupuesto considera 96.92% para gasto corriente y 3.07% para inversión.

Ahora bien, según la clasificación que la CDHDF utiliza para la evaluación Programático-presupuestal<sup>2</sup> de sus actividades institucionales, dado que no existe en su informe un esquema o cuadro que muestre detalle de lo dedicado a cada gran rubro de gestión, es decir, a educación, defensa, vinculación, etc., hemos tomado rubros de acciones del programa de operación para agrupar aquellas relacionadas con educación y defensa de los derechos humanos, de tal manera que podamos tener un aproximado del destino de su presupuesto en estos dos ámbitos. De esta manera, para sacar un rubro de educación juntamos las acciones 03: establecer y mantener relaciones con organizaciones sociales civiles, así como publicar y difundir materiales de derechos humanos, la 05: promover, vincular, formar y capacitar la cultura en y para los derechos humanos de la ciudadanía y servidores públicos y 07: desarrollar programas de difusión y comunicación, dirigidos a la ciudadanía en materia de derechos humanos. Derivado de las partidas presupuestales dirigidas a estas acciones, tenemos que el presupuesto que podríamos considerar para educación en la CDHDF en el 2006 ascendió a una cantidad de 45 millones 986.1 mil pesos, de un total de presupuesto institucional de 202 millones 897.3 mil pesos, representando este rubro de educación el 22.66% del total institucional. Por otro lado, en materia de Defensa, la cifra obtenida del análisis de las acciones consideradas como parte de esta labor<sup>3</sup>, dio un resultado de 86 millones 826.1 mil pesos, representando la Defensa de los Derechos Humanos el 42.8% del presupuesto total. Así, tenemos que la Educación ejercería un presupuesto aproximado de cerca del 23%, de una cuarta parte, y la defensa, cerca del 43% del presupuesto total.

---

<sup>2</sup> Véase en el Informe 2006 el cuadro de Evaluación Programático Presupuestal, p. 628.

<sup>3</sup> Para términos del cálculo del presupuesto las acciones que se han considerado como parte de la labor de defensa de los Derechos Humanos son las acciones 02 Tramitar e investigar las quejas recibidas de presuntas violaciones de derechos humanos y elaborar la conclusión que corresponda de acuerdo al reglamento interno; la acción 04 Proporcionar el servicio de orientación y asesoría a la ciudadanía, así como tramitar, registrar, capturar y dar seguimiento a los expedientes concluidos; y la acción 08 Dar seguimiento a las recomendaciones pendientes en el cumplimiento.

Asimismo, en la acción 09: impulsar investigaciones y acciones para el desarrollo institucional y la profesionalización de los funcionarios interpretado como Profesionalización—formación se dedica una cantidad de 8 millones 513.7 mil pesos representando el 4.2% del presupuesto total. Es decir, cerca del 27% del presupuesto se enfoca a actividades vinculadas con la educación. Sería importante que la CDHDF destinara mayores recursos a formaciones específicas de su personal, estableciendo objetivos por grupos y sectores a los que se atiende, diseñando una estrategias pedagógicas para lograr mejores elementos dedicados a procesos educativos con alto impacto y esquemas que hagan posible su seguimiento, dado que es relevante y significativo el presupuesto en esta materia.

### **1. Educación en derechos humanos en la CDHDF<sup>4</sup>**

La AMDH realizó en el año 2005, un primer análisis al respecto: “La Educación en Derechos Humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)”. Enfoque no gubernamental de los años 2001 a 2004”<sup>5</sup>, el cual corresponde a los inicios al mandato del Mtro. Emilio Álvarez Icaza, Presidente de esta Comisión.

En esa ocasión, desarrollamos también un estudio de la segunda etapa, del 2005 al 2006, a partir de la reforma a la Ley de la CDHDF. Se muestra un avance sustantivo, por una parte, en el marco normativo de la educación como área prioritaria y, por otra parte, como veremos posteriormente y, por otra parte, en relación a los programas educativos y públicos de su incumbencia.

Faltaría analizar una tercera etapa: de 2007 a 2009, que anticipadamente llamamos de consolidación y riesgo. Consolidación, de las acciones realizadas en todo el periodo de gestión del Mtro. Álvarez Icaza y riesgo de que suceda una ruptura debida al cambio de administración, como ha sido una constante en estos casos: fractura en la continuidad del trabajo realizado y un “volver a empezar desde cero”. Consideramos por ello, desde ahora, la necesidad de establecer los elementos requeridos para que las nuevas administraciones den seguimiento a las tareas educativas realizadas por sus antecesoras.

Cabe señalar que, con fecha doce de octubre de dos mil cuatro, el Consejo de la CDHDF aprobó el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 13-bis, de fecha 31 de enero de 2005<sup>6</sup>. Servicio profesional que busca precisamente “liberar a estos organismos de “las improvisaciones, de la discrecionalidad y de la falta de continuidad y profesionalismo en el ejercicio de sus atribuciones, prácticas que ya no son acordes con la nueva dinámica del cambio social en México”<sup>7</sup>. Sin embargo el personal de confianza (directivo) sigue obedeciendo a la designación del titular. En materia educativa, corresponde al cargo de director general.

---

<sup>4</sup> Esta información forma parte del trabajo realizado por la Dra. Gloria Ramírez para Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman, con la colaboración de Rubén Guzmán y Leticia R. Hernández.

<sup>5</sup> Véase Informe Alternativo de la CDHDF: [www.amdh.com.mx](http://www.amdh.com.mx)

<sup>6</sup> Véase: <http://www.cd hdf.org.mx>

<sup>7</sup> Exposición de motivos del Estatuto del servicio profesional en derechos humanos de la CDHDF <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=estasp1>

El próximo estudio del periodo 2007-2009 se ocupará de dar seguimiento a esta materia, así como de observar si en ese lapso se logra consolidar el trabajo educativo de esta Comisión y se sientan las bases para su continuidad, en ocasión de la renovación del mandato de la presidencia en el 2009.

Cabe subrayar, sin embargo, que en la administración actual fueron retomados algunos trabajos de la pasada gestión, correspondiente al Dr. Luís de la Barreda, por ejemplo la Casa del árbol, que se crea en dicha administración, conociendo en la actual un avance sustantivo, con extensiones como *la casita de los derechos* que veremos más adelante.

### **11 Marcos de referencia de la Educación en Derechos Humanos**

Definimos la educación en derechos humanos como “la práctica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los derechos humanos que tiene por objeto desarrollar en los individuos y los pueblos, sus máximas capacidades como sujetos de derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos. Se trata de una formación que reconoce las dimensiones históricas, políticas y sociales de la educación y que se basa en los valores, principios, mecanismos e instituciones relativos a los derechos humanos en su integralidad y en su relación de interdependencia e indivisibilidad con la democracia, el desarrollo y la paz<sup>8</sup>”.

La Educación en Derecho Humanos tiene un amplio marco normativo que además se complementa de diversos mecanismos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al cual deben someterse los Organismos Públicos de Derechos Humanos y/o las Comisiones Públicas, nombres que usaremos como sinónimos en esta ocasión.

La educación en derechos humanos es un proceso y un medio necesario para ejercer y defender los derechos humanos, asimismo es una condición indispensable para constituir una cultura universal de respeto a la dignidad de la persona y una obligación del Estado mexicano.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el concepto de educación en derechos humanos puede definirse como “el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d) facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre;
- e) intensificar las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas<sup>9</sup>”

---

<sup>8</sup> Gloria Ramírez. Aspectos metodológicos de la educación en derechos humanos, en: La educación ciudadana ante los retos de la democracia. Ed. UNESCO, 2005

<sup>9</sup> Asamblea General ONU, A/52/469/Add.1,20 de noviembre de 1997: Cuestiones

Dicha Educación en Derechos Humanos desempeña un papel decisivo en el desarrollo de la persona e implica la adquisición de conocimientos, habilidades, cambio de mentalidades, comportamientos y formación de espíritus críticos y autónomos en el ejercicio de la libertad.

### **1.2 Etapa de reformas y fundamentos en materia educativa: 2005 -2006<sup>10</sup>**

#### *La educación en la CDHDF a partir de la reformas al artículo 2 de la Ley de la CDHDF*

Esta segunda etapa en la agenda de educación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se fortalece a partir de la reforma al artículo 2o de la Ley de la Comisión la cual establece que “la Comisión es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo, combate toda clase de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social”.

O sea que, el objeto de la CDHDF no es sólo dar respuesta a las quejas por parte de la ciudadanía, sino además la protección, defensa, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, contenidos en el orden jurídico nacional, así como en los instrumentos internacionales. Estas dos disposiciones de la Ley de la Comisión, es decir, tanto la educación como el acatamiento a los tratados internacionales, la convierten en la única de las comisiones estatales, incluyendo a la nacional, que la menciona como parte de sus tareas principales.

### **1.3 La concepción de la Educación en la CDHDF**

En la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) el área encargada de ejecutar la política de educación, difusión y promoción es la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos (DGEyP), la cual en su labor se vincula de forma importante con la Secretaría Técnica (ST) quien establece la directriz desde la presidencia y da prioridad a esta labor educativa y la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), la cual ejecuta parte de la política de promoción de la cultura de los derechos humanos a través de las publicaciones, así como actividades, a saber: foros de reflexión y análisis, cursos de especialización, concursos de expresión artística, divulgación constante de los derechos humanos en general a través de la página Web etc.

La Educación en derechos humanos es definida en la página web de la CDHDF como:

un proceso integral y transformador que posibilita una participación democrática, solidaria y crítica de quienes participan en cualquier ámbito de la sociedad, es la

---

<sup>10</sup> Véase: Informe alternativo sobre la Educación en Derechos Humanos en el Distrito Federal. AMDH, 2005-2006

noción desde la cual se planean, organizan y llevan a cabo una serie de acciones tan diversas como los destinatarios a quienes va dirigida cada actividad; niñas y niños en La Casa del Árbol, la Casita de los Derechos y las Actividades Extramuros en escuelas, parques, explanadas y los más diversos lugares<sup>11</sup>.

Asimismo, reconoce que el reto de la educación en derechos humanos que asume en cada programa la CDHDF es el “Conocer para ser, ser para hacer y crear nuevas relaciones de convivencia basadas en el respeto, la tolerancia y solidaridad entre los habitantes de esta ciudad<sup>12</sup>”.

Con la creación en 2002 de la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos las tareas en este ámbito dejaron de ser directamente desarrolladas por la Secretaría Técnica y la Dirección General de Comunicación Social, aunque ello no implica una desvinculación de las acciones en educación y promoción. A partir de los últimos años se ha dado forma a la estrategia educativa y se han empezado a desarrollar diversos proyectos. De esta manera se establece que el objeto central de la DGEPDH es coordinar la aplicación de programas educativos que busquen incidir en el conocimiento, los valores y las prácticas de la población en la ciudad.

#### *Fundamento de la educación en la CDHDF*

En 2005, la CDHDF publica en un folleto denominado “Marco conceptual de la estrategia educativa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal”<sup>13</sup>, el cual comprende su política y propuesta educativa, así como una base conceptual de la que parte su estrategia, según la misma publicación. Esta se fundamenta en diversos instrumentos internacionales, entre ellos, los llamados Principios de París.

El documento está conformado por tres partes y un anexo. La primera denominada marco legal, sustentado jurídicamente en el quehacer y la responsabilidad en materia educativa de la CDHDF; la segunda parte presenta el paradigma de la Educación para la paz y los derechos humanos, a partir de un marco conceptual y un enfoque pedagógico-valoral, pilares que reivindica la CDHDF para diseñar el trabajo de educación *para, en y sobre los derechos humanos (sic)*. Finalmente, en la tercera parte se identifican características de la estrategia educativa de la Comisión: procesos educativos, metodologías, capacidades y competencias a desarrollar, que orientan al programa y los contenidos de la Dirección General de Educación de esta Comisión.

En el anexo se presentan metodologías básicas y transversales para acciones educativas, de capacitación y promoción a corto, mediano y largo plazos.

Según este folleto, los propósitos de la política educativa en el Distrito Federal son:

- Proveer y atender las necesidades de las y los destinatarios para el ejercicio pleno e integral de sus derechos humanos, sin importar su edad, sexo, condición social

---

<sup>11</sup> Véase definición de educación en derechos humanos en el sitio web de la Comisión: [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=arbol\\_new](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=arbol_new)

<sup>12</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Marco Conceptual de la Estrategia Educativa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México D.F., agosto de 2005, 160 p.

<sup>13</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Marco Conceptual de la Estrategia Educativa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México D.F., agosto de 2005, 160 p.

económica, nivel educativo o cualquier determinante que pueda excluirles del pleno goce de estos derechos.

- Elaborar, instaurar y sistematizar una estrategia educativa centrada en capacidades y competencias que propicie la autonomía de promotores (as), capacitadores (as) y formadores(as).
- Desarrollar capacidades y competencias por medio de conocimientos, habilidades y actitudes que las personas y los grupos apliquen para integrar a los derechos humanos en su vida cotidiana.
- Formar a personas y a grupos educadores autónomos y abiertos que ofrezcan respuestas inéditas y nuevos significados a partir de una estrategia educativa abierta a la diversidad de estilos en el abordaje metodológico y conceptual alrededor de los derechos humanos.
- Fortalecer la visión de una educación formativa y permanente para los derechos humanos, más allá de los tiempos administrativos y que oriente al trabajo interno hacia el de otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales<sup>14</sup>.

En resumen, es relevante el esfuerzo realizado por la CDHDF para definir el marco conceptual de su estrategia educativa, como incluso se titula el folleto mencionado<sup>15</sup>; se trata de la base que identifica el enfoque en que se desarrolla su práctica educativa. Este aspecto está ausente en la mayor parte de las Comisiones públicas de Derechos Humanos, incluso no existe tampoco en la Comisión Nacional de Derechos Humanos hasta la fecha. Por lo mismo es relevante este primer intento, el cual debe ser sujeto a análisis y debería también responder a la pregunta: ¿Cuál debe de ser el objeto del quehacer educativo de estas instituciones del Estado?<sup>16</sup>.

La CDHDF en su propuesta educativa metodológica, de acuerdo al folleto mencionado, se sustenta en la educación valoral, en la cual “el horizonte rector es el axiomático, es decir el horizonte relacionado con la producción de sentido y la construcción de consensos alrededor de los valores. Es el conjunto de la humanidad el centro de esta propuesta, de ahí que la visión amplia de esta estrategia aspire a la transformación de la realidad, con la intención explícita de dignificar a las personas involucradas”.<sup>17</sup>

La CDHDF sustenta el enfoque de la educación para la paz, la no violencia y la convivencia pacífica en “la dimensión valoral de los Derechos Humanos para que éstos se vivan de manera cotidiana. Estos valores deben ir más allá del Estado, trascender en la vida cotidiana e integrarse a la ética y a la convivencia”<sup>18</sup>. Anota, así mismo, que “en una estrategia educativa desde la paz y los derechos humanos es importante reconocer su historicidad y los valores éticos que contienen, así como reforzar el acto político, enfatizando su exigibilidad mediante la legalidad para recuperar el Estado de Derecho. Así mismo, trabajar por la democracia como vehículo para que los derechos humanos sean factibles, como estilo de gobierno y de vida.”<sup>19</sup>

---

<sup>14</sup> *Op. Cit.* p. 43

<sup>15</sup> Marco conceptual de la estrategia educativa de la CDHDF. Serie documentos oficiales 7, CDHDF, 2005.

<sup>16</sup> Véase Gloria Ramírez. La educación ciudadana ante los retos de la democracia. Ed. UNESCO, 2005, en particular el capítulo sobre “La educación ciudadana desde el ombudsman, p. 122.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 19.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 30.

Este enfoque contempla cinco estrategias metodológicas que sustentan el trabajo educativo desde los distintos procesos de formación, capacitación y promoción:<sup>20</sup> la socioafectiva y vivencial, la participativa, la problematizadora o reflexivo dialógica y la perspectiva de género como herramienta de análisis.<sup>21</sup>

El enfoque valoral de la CDHDF coincide precisamente con el proyecto desarrollado por un grupo de profesores de la Universidad de Aguascalientes, el cual si bien responde a aspiraciones éticas y a valores indiscutibles no aporta elementos para entender la situación que se confronta en lo cotidiano de la vida capitalina, ni responde al conocimiento y frecuencia de las violaciones de Derechos Humanos en la ciudad capital; tampoco responde a la pregunta anteriormente formulada: ¿Cuál debe de ser el objeto del quehacer educativo de estas instituciones del Estado?<sup>22</sup>

La CDHDF contempla tres esferas de atención: servidores públicos, sociedad civil y comunidad escolar (en esta última se integra la población abierta que comprende niños y niñas menores de 18 años).

El desarrollo de sus programas, sin embargo, pone en evidencia la prioridad que la CDHDF ha dado a la atención de la comunidad escolar, es decir, la prioridad a una serie de iniciativas vinculadas a la escuela y agentes educativos; para quienes es prioritario proponer el desarrollo de competencias, habilidades y aptitudes, como por ejemplo: “saber cuándo decir que sí y cuando decir que no, para su bien y el de las personas con las que convive, o reconocer cuándo se es poco asertivo, pero también cuándo se es lo suficiente para lograr sus propósitos”.<sup>23</sup>

La CDHDF tiene de esta manera una serie de programas destinados a la comunidad escolar, incluyendo padres de familia, con innovadores programas que hoy atienden aspectos esenciales de esta sociedad, como el denominado “juventud sin violencia”. Sin embargo, el marco conceptual se ocupa muy poco de la capacitación del servidor público, así como de lo referente a su formación profesional, en aspectos como el uso de la ley, el uso de la fuerza y de la armas, la investigación policial y los Derechos Humanos; ausencias tan importantes como la enseñanza y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos o de elementos que permitan entender el contexto en el cual se educa sobre el origen de los conflictos, aunado a elementos de gobierno y democracia que quedan prácticamente al margen del enfoque de trabajo educativo.

Para corroborar lo anterior, nos podemos dar cuenta que en los últimos tres años los servidores públicos que más menciones tuvieron en el inicio de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos fueron la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno a través de su Dirección de Reclusorios, y la Secretaría de Seguridad Pública.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 48.

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p.122

<sup>23</sup> *Ibidem*, p.87

**Tabla 1**  
**Autoridades más señaladas por presuntas violaciones a los derechos humanos de 2005 a 2007**

| <b>Dependencia</b>                                    | <b>2005</b>    | <b>2006</b>    | <b>2007</b>    |
|---|----------------|----------------|----------------|
| Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal | 5,518 (42.78%) | 2,416 (28.93%) | 2,760 (18.1%)  |
| Secretaría de Gobierno (Dirección de Reclusorios)     | 2,912 (22.58%) | 1,654 (19.81%) | 1,962 (22.14%) |
| Secretaría de Seguridad Pública                       | 1,827 (14.17%) | 1,849 (22.14%) | 1,022 (19.81%) |

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: [www.cdhdh.org.mx](http://www.cdhdh.org.mx)

De este modo, tal parece que los programas de derechos humanos que lleva a cabo la CDHDF les hace falta deben emplearse con más fuerza hacia estos sectores de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en base a problemáticas reales y con programas y metodologías lo suficientemente sólidos para disminuir cualquier tipo de práctica violatoria a los derechos humanos por parte de dichas autoridades.

Así mismo, cabe destacar que esta visión del trabajo educativo, enfocado al ámbito de la educación formal y de la infancia, se evidencia también cuando la CDHDF presenta, en el anexo 2 de su folleto sobre el Marco conceptual, sustento de su modelo educativo de intervención valoral, el movimiento de la educación para la paz y los derechos humanos en México y el mundo. Únicamente reconoce como pionero en esta materia el trabajo de una ONG, elaborado en 1988, negando y desconociendo el amplio e importante movimiento de educación popular desarrollado tanto en México como en América Latina desde los años 60 hasta los 80. Movimiento pionero que no se inicia en la aulas, sino en los espacios de las organizaciones civiles y en las calles.

En estas labores, debemos también reconocer la participación de maestros normalistas cuya trayectoria de lucha destaca sobre todo después de la Revolución como factor del cambio hacia el México moderno.

Surge al mismo tiempo la propuesta de educar en derechos humanos destinada a las luchas populares de campesinos y trabajadores, desde experiencias que se ubican en este periodo inspiradas en el pensamiento de Paulo Freire y también en el trabajo de múltiples asociaciones civiles que han dejado en México lecciones en la materia, entre otras: el Centro Nacional de Comunicación Social A.C. (CENCOS)<sup>24</sup>, el Instituto Mexicano Comunitario (IMDEC), cuya actividad al respecto se ubica desde los años 60, pionero en educación popular en el país, la Academia Mexicana de Derechos Humanos y el Centro Fray Francisco de Victoria a principios de los 80.

<sup>24</sup> Véase Jesús Carrillo y Néstor Vargas, el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) en políticas públicas de México. Propuesta de evaluación sociopolítica. AMDH. 1997. Y también la serie *ONG de los años 60*. AMDH. 1977 ([www.amdh.com.mx/publicaciones/serie6.htm](http://www.amdh.com.mx/publicaciones/serie6.htm))

### *Destinatarios*

En el folleto se declara que la Comisión centra sus esfuerzos en la ciudadanía que atiende, es decir, en todos los destinatarios (as) del servicio público, de las escuelas y de la sociedad civil.

Por lo tanto, una tarea central para la atención a las y los destinatarios es la capacitación y formación permanente del equipo de educadores (as) responsable de promover aprendizajes y competencias para, en y sobre derechos humanos.

### *Educadores y procesos educativos*

En los procesos educativos de las y los educadores-formadores (as), capacitadores (as) y promotores (as), se enfatizan las capacidades y competencias a desarrollar desde los valores de la paz y los derechos humanos, con la intención de lograr una mayor humanización personal y social que favorezca la vida democrática y la vigencia de los derechos humanos en las vidas privadas de las y los educadores, en el trato con sus pares y en su desempeño frente a un grupo<sup>25</sup>. Para que el ciclo de capacitación-formación pueda desarrollarse en óptimas condiciones se plantea que los educadores deben construir para sí sus propias capacidades y competencias<sup>26</sup>.

Desde esta perspectiva, la CDHDF atiende diversos procesos:

La formación. Según el documento de la Estrategia Educativa de la CDHDF: “la formación es el proceso que posibilita el desarrollo de nociones, habilidades y actitudes para la profundización y la vivencia de algunos contenidos y valores de los derechos humanos. Este proceso es permanente y sistemático. En el seno de un grupo de educadores (as) para la paz y los derechos humanos se privilegia al enfoque valoral vivencial, además de permitir la integración cabal de todos los enfoques: prescriptivo, clarificativo, dialógico-reflexivo y de acción directa<sup>27</sup>”.

La capacitación. Definida como el desarrollo de nociones y habilidades para una función determinada; la educación para la paz y los derechos humanos se enfatiza el desarrollo de capacidades que permitan el ejercicio y la vigencia de éstos. La capacitación implica, el manejo de contenidos y de metodologías que promuevan las actitudes y capacidades mínimas necesarias para aplicarlas en las distintas dimensiones de la vida cotidiana<sup>28</sup>. Asimismo, conlleva el conocimiento del marco jurídico de los derechos humanos y de las vías existentes para su denuncia y defensa, para así contribuir a la vigencia del Estado de Derecho.

La promoción. Ésta es, en general, una actividad que permite la difusión de los contenidos de los derechos humanos, ya sea por conducto de los medios masivos o con la publicación de folletos informativos o de guías metodológicas que permitan su masificación. También incluye actividades con grupos pequeños con el fin de transmitirles contenidos específicos de la educación para la paz y los derechos humanos.

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 44

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 44-46

<sup>27</sup> *Ibidem* p. 45

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 45-46

### *Público objetivo*

Este público está conformado tanto por población adulta como infantil. El objetivo principal, es que las personas y grupos que se sumen a la propuesta educativa de la Comisión sean capaces de visibilizar las relaciones de poder en su vida cotidiana, analizar los desequilibrios, enfrentarlos de manera efectiva y asertiva para modificar su realidad, tomar decisiones, construir consensos y establecer una deseable convivencia solidaria, en la cual los derechos humanos sean el sustento valoral, legal, histórico y político<sup>29</sup>.

A la población adulta se le atiende en tres esferas:

- a) Servidores públicos
- b) Sociedad civil
- c) Comunidad escolar

### *Programas y proyectos*

La DGEPDH desde su creación se propuso generar esfuerzos educativos y de capacitación en derechos humanos, como “mecanismos de producción de cultura”, para lo que cuenta con los siguientes programas:

- Atención a la Infancia;
- Formación y Capacitación a Grupos Específicos;
- Actividades de análisis y reflexión en y para los Derechos Humanos y,
- el Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas.

Programas específicos al interior de la CDHDF:

- El Programa de Derechos Humanos y Medio Ambiente o más conocido como Prodehuma y;
- El Programa de Equidad y Género<sup>30</sup>

### *Perfil del educador en Derechos Humanos en la CDHDF*

En base en una muestra de 17 cuestionarios aplicados a educadores en derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los resultados fueron los siguientes: En cuanto al grado académico, el 100% cuenta con estudios de licenciatura, de este 100% el 17.65 % tiene formación de posgrado. Ahora bien, sólo el 29.41% tiene una formación en Pedagogía, Psicología y Trabajo Social, fundamental para el trabajo educativo pues ayuda a entender y detectar problemas de conducta grupales y es necesaria para proponer medidas de atención y manejo a grupos.

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 92 –96

<sup>30</sup> Estos programas han sido implementados en una primera etapa hacia el interior de la gestión administrativa de la propia Comisión con la visión de convertirse en programas piloto de cooperación técnica con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales y sociedad en general. Para mayor información sobre estos programas se puede recurrir al sitio web de la Comisión: en el caso del Prodehuma [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=phuma\\_prodehuma](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=phuma_prodehuma) y, en el caso del Programa de Equidad y Género: [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=peg\\_ind](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=peg_ind)

En lo que concierne al número de años desempeñando la labor de educador o capacitador en derechos humanos, el promedio es de 5.5 años, siendo el que menos experiencia tiene en el puesto, 4 meses, y el que mayor tiempo tiene, 13 años.

En lo que concierne a la pregunta: ¿Recibió usted un programa especializado en formación para educador o capacitador en Derechos Humanos? 13 educadores contestaron que no, mientras 4 contestaron afirmativamente, mencionando que la resolución no violenta de conflictos, la educación para la paz, los niños, mujeres y las minorías, como los ámbitos del programa especializado de formación para educador y capacitador.

Al respecto es preocupante que el personal que ingresa como educador en la CDHDF no reciba una capacitación especializada en formación para derechos humanos destinada a diversos sectores de población, pues esto debilita la estrategia de formación de formadores en la CDHDF.

A la pregunta: En sus programas de educación en derechos humanos ¿Utilizan una metodología específica para cada ámbito o una metodología general?

Los educadores en su mayor parte hicieron mención de las metodologías participativa, socioafectiva, así como la dinámica-vivencial, la educación para la paz y la resolución de conflictos. Se observa una confusión entre metodologías y estrategias didácticas, además de metodologías específicas para los destinatarios, es decir, se plantea sólo una propuesta educativa para todos los públicos.

A la pregunta: ¿Cuenta con algún método de evaluación de los programas de educación en derechos humanos que ha desarrollado? Los educadores contestaron en su mayoría que se realiza evaluación final así como que se utilizan cuestionarios de evaluación y formatos sencillos. No obstante esto permite inferir que son evaluaciones enfocadas a la calificación que los asistentes le otorgan al desarrollo del curso o taller y no en la lógica de seguimiento y medición de los impactos sobre los destinatarios.

A la pregunta: En sus actividades de capacitación ¿Con qué tipo de material didáctico y boletines o materiales impresos disponen? Los educadores contestaron que cuentan con cartillas, folletos, dípticos, trípticos, videos de la UNICEF, cuadernillos, declaraciones universales, memoramas, rompecabezas, así como presentaciones en power point.

A la pregunta: En caso de haber colaborado con alguna ONG en algún programa de capacitación, mencione las organizaciones con las cuales ha colaborado. Los educadores hicieron mención de diversas ONG nacionales o locales.

A la pregunta: ¿Ha participado en la elaboración de algún programa de educación en derechos humanos? 11 educadores contestaron que sí; 6 contestaron que no. Esto es el 64.7 % que No y el 35.3% que Si.

Sería ideal que la mayoría de los educadores tuvieran una participación directa en la elaboración de los programas de educación en derechos humanos. Por una parte, es importante que el educador incorpore su experiencia en su labor en el proceso del diseño en los programas con miras a una mayor efectividad en los mismos y, por otra parte, el hecho de la colaboración de éstos es una forma de hacerlos parte importante de la planeación que se concretiza en su propio trabajo.

A la pregunta: ¿En cuáles programas? Los educadores que participaron en el diseño de programas educativos contestaron que lo hicieron en los siguientes:

- Algunos en la formación para multiplicadores y/o replicadores
- Otros participaron en el diseño de talleres para niños.
- Otros mencionaron que en el diseño de estrategias para la formación en el sistema penitenciario, procuración de justicia, mujeres, educación para la paz, juventud
- A la pregunta: ¿Ha participado en el diseño o elaboración de materiales educativos en derechos humanos? ¿Cuáles?
- La mayoría de los que contestaron que sí, señalan que han participado en la elaboración de materiales de difusión como cartillas, trípticos, manuales, dípticos, talleres, manuales para el sistema no jurisdiccional, seguridad pública, sistema penitenciario.
- Otros en la elaboración de técnicas y dinámicas; cartilla de juventud sin violencia y de educación para la paz.

## **2. El gobierno del Distrito Federal y los derechos humanos: el caso de EUMEX<sup>31</sup>**

### *Los hechos*

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dirigió, en febrero de 2006, una recomendación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas, por la sistemática actitud violatoria de derechos humanos en contra de trabajadores socios y prestadores de servicios de la empresa "Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V." (EUMEX) llevadas a cabo por diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Entre las violaciones, destacan detenciones arbitrarias, allanamientos, persecuciones, intimidaciones, hostigamientos, amenazas y abuso de autoridad que se han cometido en perjuicio de los trabajadores de la citada empresa, a quienes se les ha negado el acceso a la administración de justicia.

Además de denuncias penales por presunto fraude fiscal y por daños a la propiedad en agravio del Gobierno del Distrito Federal, sin requisitos de procedibilidad no se reúnen, han existido irregularidades en los procedimientos administrativos de verificación en las instalaciones de la empresa afectada, la gran mayoría sin cumplir la garantía de legalidad constitucionalmente consagrada.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la recomendación 1/2006, no se pronuncia sobre la validez o no de las relaciones contractuales entre el Gobierno del Distrito Federal y la empresa EUMEX, reconociendo que esa situación corresponde definirla a los tribunales correspondientes; se pronuncia, en cambio, a favor de que las dependencias de la administración pública del Distrito Federal, en el ejercicio de sus atribuciones, respeten y protejan los derechos humanos de los habitantes de la Ciudad de México.

---

<sup>31</sup> Esta información forma parte del trabajo realizado por el Lic. Felipe Rosas Martínez y Lic. Carlos Calderón Hernández, para el Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman.

Por lo anterior, recomienda al Jefe de Gobierno capitalino, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, lleve a cabo las medidas necesarias para evitar que las dependencias de la administración pública del Distrito Federal que intervinieron en los hechos materia de la recomendación, sigan realizando acciones sistemáticas e irregulares, comprobando en la investigación correspondiente, en perjuicio de las personas físicas agraviadas en sus derechos fundamentales.

Desde febrero de 2003 la empresa EUMEX entró en conflicto con el Gobierno del Distrito Federal; las situaciones contractuales se convirtieron en un acoso constante por parte de diversas dependencias del gobierno local, lo cual llevó al señor Pedro Corrales González, representante de la compañía, a formular una queja ante la Comisión de Derechos Humanos en el DF. De la investigación correspondiente se determinaron 14 casos de detenciones arbitrarias por supuestas alteraciones al medio ambiente y obstrucción de la vía pública.

Por lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF, substanció diversos procedimientos de verificación administrativa, los cuales no se encontraban debidamente fundados y motivados, por lo que posteriormente, como dicha autoridad informó, fueron revocados. Las 15 visitas de verificación con su respectivo procedimiento fueron violatorias del derecho a la seguridad jurídica de los agraviados.

Trabajadores y empleados fueron objeto de injerencias arbitrarias y ataques ilegales, ya que al momento de estar realizando su trabajo se presentaron diversos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y les impidieron seguir realizándolo. En ocasiones, los trabajadores refieren que se les privó de sus herramientas de trabajo sin ninguna orden o motivo aparente, a pesar de estar realizando una actividad lícita. A la fecha no existe ninguna resolución de alguna autoridad que suspenda dicho trabajo.

La Comisión incrementó las acciones tendientes a lograr una conciliación, lo cual fue imposible por cuestiones ajenas a la propia Comisión y a los peticionarios, por lo que se infiere no existió voluntad de parte del Gobierno del Distrito Federal para que dicha conciliación se llevara a cabo.

En la citada recomendación se señala que para una justa reparación de los daños realizados a los afectados, se establece un parámetro para realizar una adecuada investigación de los hechos por parte de las autoridades correspondientes, así como las denuncias ante el Ministerio Público, aplicándose en su caso las sanciones correspondientes conforme a derecho, evitando volver a incurrir en las violaciones ya descritas.

Por último, estipula que “es fundamental señalar que en un Estado Democrático de Derecho es obligación de la autoridad generar los equilibrios necesarios y suficientes para que, preservando los derechos de la colectividad, no se afecten ilegal o irregularmente los de una minoría”.

#### *Seguimiento periodístico*

La confrontación entre la empresa EUMEX y el gobierno capitalino tuvo seguimiento por parte de los principales diarios del país, no siempre conservando una posición imparcial y

viciando los hechos con declaraciones de autoridades, agraviados y funcionarios de la propia Comisión de Derechos Humanos del DF.

Los diarios Reforma y La Crónica señalaron en sus reportes noticiosos que la primera recomendación de la Comisión de 2006 correspondió a las violaciones a “garantías individuales” de los empleados, representantes y dirigentes de la empresa española, derivadas de un conflicto contractual. La empresa presuntamente tomó sin permiso y sin pagar la energía eléctrica para la instalación del inmobiliario de los paraderos con publicidad (muppis) y otras irregularidades, por lo que el asunto, al ser investigado, derivó todo el conflicto ante la Comisión. Por su parte, el diario La Jornada se remitió a señalar los pronunciamientos del Jefe de Gobierno, Alejandro Encinas, quien negó categóricamente las violaciones a las que aludió la Comisión; advirtió que el Ombudsman capitalino se excedió en sus funciones puesto que es un asunto que correspondía a la autoridad judicial en materia laboral, civil y penal, y justificó su actuación contra la empresa y sus trabajadores, ya que “estaban incurriendo en daños a la infraestructura en una zona patrimonial, en Paseo de la Reforma”.

### *Consideraciones*

La legislación mexicana, en distintos instrumentos –con la Constitución en primer lugar– brinda herramientas de protección a los derechos humanos, pese a lo cual existe en el país una praxis en la que se da constantemente el incumplimiento y el no respeto a tales derechos, situación que se hace extensiva a las autoridades de cualquier nivel de gobierno.

El licenciado Alejandro Encinas corroboró lo anterior con las declaraciones realizadas ante la recomendación número 1/2006 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. No sólo se manifestó en contra de la resolución ante un franco desacato de la misma, sino que justificó su actuación alegando incumplimiento de leyes y contratos por parte de una empresa para con su gobierno. Sin duda existieron en este caso otros elementos que se deben considerar, tales como contratación con autoridades anteriores con las partes en conflicto, con intereses políticos y económicos no muy transparentes.

El caso obviamente se politizó: quienes defendían las razones de la intervención de la CNDHDF fueron acusados de malinchistas, entreguistas o mínimamente de retrógados; en tanto que quienes se suponían la probidad de las acciones de la empresa de origen español EUMEX, basaban su criterio en la libertad de expresión y de empresa, así como el sometimiento a la estricta legalidad. Posiciones antitéticas y contradictorias que se vieron reflejadas en los medios de comunicación de la época.

El punto de vista de este trabajo trata, hasta donde esto es posible, puesto que lo cierto es que al violentar por orden del Gobierno del Distrito Federal la labor de los trabajadores de la EUMEX sí se violaron derechos humanos de los mismos.

El respeto a los derechos humanos de cualquier ciudadano se debe observar sin menoscabo de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles, administrativas o de cualquier otra índole a las que sea acreedor. Esta delgada línea de la aplicación correcta y estricta de la norma con el abuso de autoridad debe estar presente en cualquier servidor público al momento de realizar su actividad institucional. Pero dentro de una cultura que ignora, viola y desconoce sistemáticamente los derechos humanos en general, es de

esperarse que dicha conducta que se desarrolla entre las autoridades se tenga aceptada como correcta; es decir, no sólo la autoridad no se avergüenza o corrige su accionar porque violó accidentalmente las garantías de un grupo de personas, o está consciente de que viola las garantías individuales pero no le importa o no la considera trascendente para la evaluación de su gestión; no, lo más grave del asunto es que la autoridad simplemente dice ser consciente de que su accionar es correcto, legal y efectivo, sin siquiera darse cuenta que violenta derechos fundamentales del hombre en ese accionar, y aun más, se da por ofendida e invadida si alguien se lo hace ver.

La vocación del respeto a los derechos humanos debe ser universal; corresponde tanto a autoridades como a individuos su conocimiento, alcances y conservación para una sana convivencia entre los integrantes de la sociedad.

A corto plazo es necesario llegar a consensos que, a la postre, deriven en compromisos serios por parte de las autoridades de mediar su actuación sin caer en extremos, es decir, la aplicación correcta y precisa de la ley, pero respetando las garantías individuales de los principales afectados.

### **3. Participación ciudadana**

En el DF, “el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá llevar al cabo reuniones con organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos legalmente constituidas, a fin de intercambiar puntos de vista sobre los objetivos de la Comisión, considerando al efecto el listado que de las mismas integran dicha comisión. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, cuyo objeto principal sea la defensa de los derechos humanos podrán acudir ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para denunciar las presuntas violaciones de derechos humanos.” (Art. 23).

La AMDH elaboró un cuestionario para conocer los alcances de las relaciones e impacto de la CDHDF con las OSC e instituciones académicas, en los ámbitos de difusión, promoción y defensa de los derechos humanos, en particular en los siguientes aspectos:

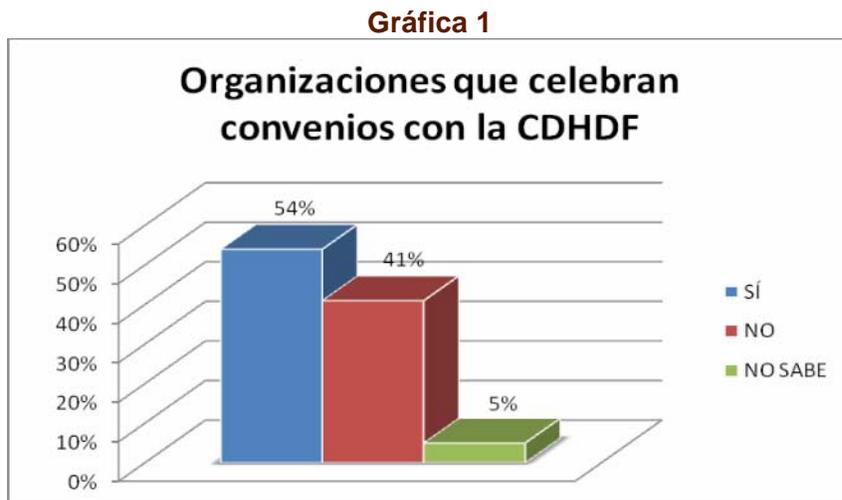
- Comunicación e información de la CDHDF con las OSC e instituciones académicas en materia de derechos humanos.
- Participación de las OSC o instituciones académicas especializadas en derechos humanos en la elección del presidente de la CDHDF.
- Participación de las OSC de derechos humanos en la elección de los consejeros de la CDHDF.
- Presentación de quejas y denuncias de casos y/o seguimiento de recomendaciones.
- Colaboración en actividades educativas o de promoción de una cultura de los derechos humanos.
- Consideración de los instrumentos internacionales por parte de la CDHDF.
- Otros temas.

Tomando en cuenta estos aspectos, se llevó a cabo la aplicación de encuestas con la ayuda de las OSC e instituciones académicas del Distrito Federal. Asimismo, la encuesta podía ser llenada directamente en el sitio web <http://www.amdh.com.mx/vigiaciudadano>

La aplicación de la encuesta se encontró con dificultades: para su aplicación Por un lado, cuestiones técnicas, dado que la encuesta era llenada por Internet, y por otro, en cuanto a la voluntad de las OSC, quienes en la mayoría de veces no conocen o no tienen relaciones con la CDHDF. Más grave aún, es que un número representativo de las mismas se niegan a responder por no considerarlo relevante. Las ONG no tienen la costumbre de interactuar o dialogar con el Ombudsman.

Resultados de la investigación:

1. Al cuestionarles sobre si han celebrado de acuerdos o convenios entre la CDHDF con las OSC e instituciones académicas en materia de derechos humanos, el 54% de estas respondieron que sí, 41% que no y 5% que no saben. En este mismo contexto, 76% contestaron que sí existe algún tipo de intercambio de información con la CDHDF, 14% que no y 10% no saben.



Entre los que respondieron afirmativamente, su principal contacto en la CDHDF es la Presidencia, le siguen la Secretaría Técnica y la Dirección General de Comunicación Social.

El 49% dijo sostener encuentros con la CDHDF, 49% que no y 2% que no sabe.

**Gráfica 2**



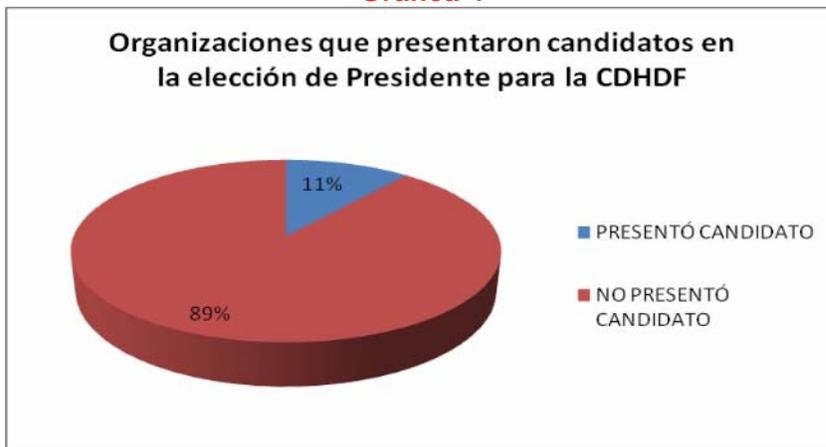
Finalmente, 78% dijeron recibir información de la CDHDF, 16% no reciben información y 6% no saben.

**Gráfica 3**



2. En un segundo apartado, se hace referencia a la participación de ONG o instituciones académicas especializadas en derechos humanos en la elección del presidente de la CDHDF. Así, el 11% de las organizaciones dijeron haber presentado candidatos para la elección del titular de la CDHDF y 89% no presentó.

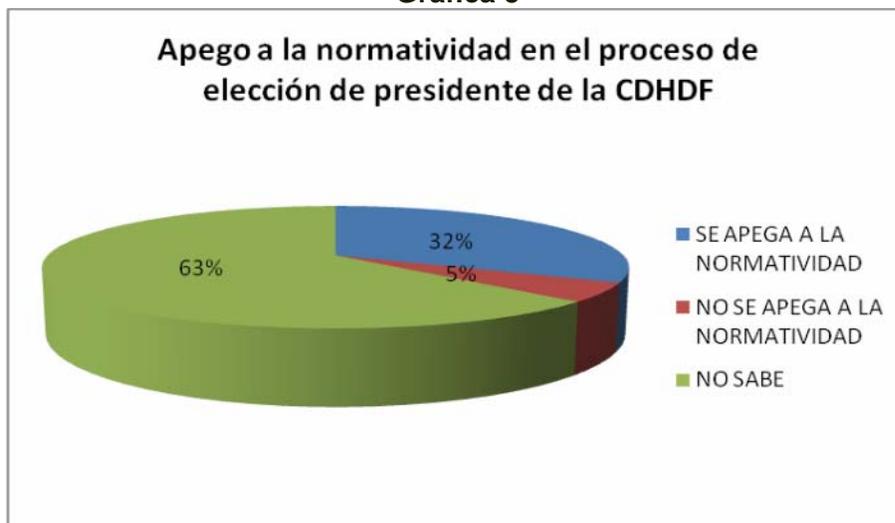
**Gráfica 4**



Al preguntarles si el proceso cumple con el principio de transparencia, 45% respondieron que sí, 8% no lo consideran así y 47% no sabe. Los motivos que dan las organizaciones fueron variados, destacando que se respondió que había transparencia por el trabajo que realiza la CDHDF hasta que no se tenía información sobre los procesos, o bien, el proceso como tal no tiene alcances para ser transparente. En este sentido, el 37% de las ONG respondieron que el proceso responde al principio de imparcialidad, el 8% dijo que no y 55% no lo saben.

Asimismo, el 32% consideraron que el proceso se apega a la normatividad vigente, 5% que no se apega y el 63% no lo sabe.

**Gráfica 5**



Algunas organizaciones argumentaron que no cuentan con información sobre el proceso de elección, ya sea porque no tienen relación alguna con la CDHDF o porque consideran que hay otros factores; mientras que otros dijeron contar con la información y que la CDHDF es clara con lo que las organizaciones quieren saber.

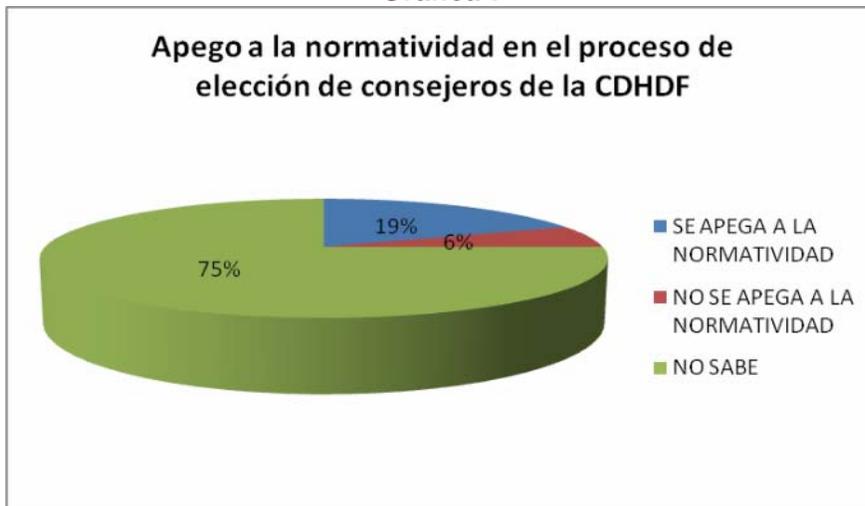
3. El tercer apartado hace referencia a la participación de las ONG en la elección de los consejeros de la CDHDF y se les preguntó si han presentado candidatos para la elección de consejeros, respondiendo el 11% que sí, el 84% que no y el 5% no lo saben. De tal modo, el 16% consideraron que el proceso de elección cumple con el principio de transparencia, el 6% no lo cumple y el 78% no lo sabe. Mientras tanto, 4 consideran que sí se cumple con el principio de imparcialidad, 5 dicen que no y 28 no lo saben.

**Gráfica 6**

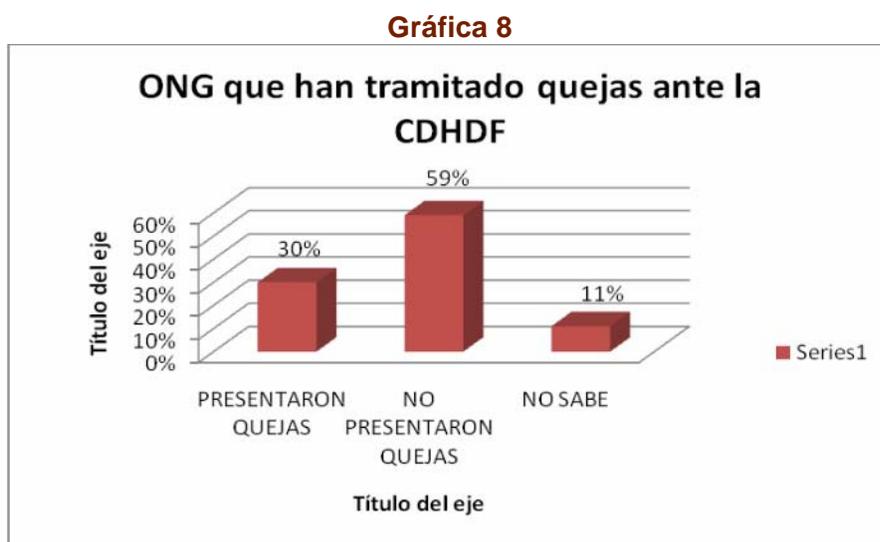


Sobre si el proceso de elección de consejeros se apega a la normatividad vigente, el 19% respondió que sí, el 6% dice que no y el 75% no lo sabe. En relación a esto, se les pregunto si es necesario modificar las normas para que quede asentada la posibilidad de que las OSC presenten candidatos a consejeros, sólo el 64% respondió que sí y el 3% que no.

**Gráfica 7**



- El cuarto apartado trata de la presentación de quejas y denuncias de casos y/o seguimiento de recomendaciones, por lo que a las ONG encuestadas se les preguntó si han presentado quejas ante la CDHDF por violaciones a los derechos humanos por parte de algún servidor público, respondiendo el 30% que sí, el 59% que no y el 11% no lo saben.

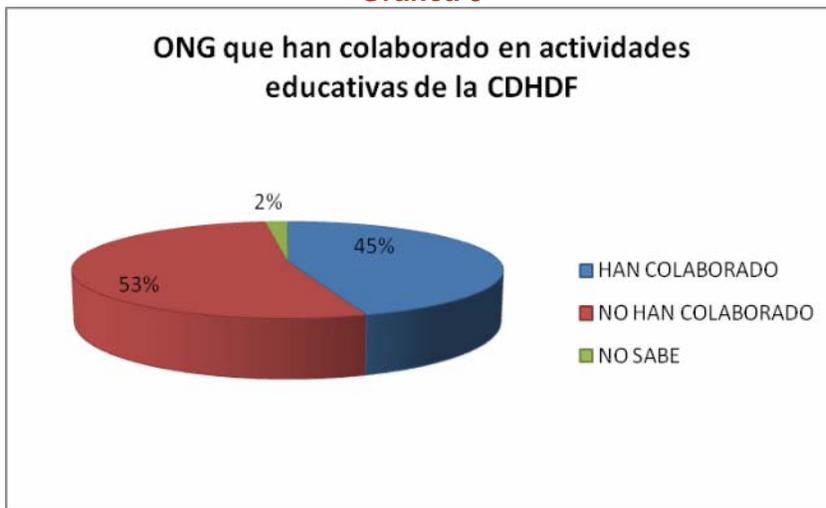


De las organizaciones que respondieron afirmativamente, 6 dijeron que las quejas presentadas por su organización se lograron resolver por la vía de la conciliación, 5 que no se logró por esta vía y 3 que se resolvió por otro mecanismo. Entre los que consideraron el arreglo distinto a la vía de la conciliación, mencionaron que fue por la vía de la recomendación, por arreglo con la autoridad o porque está en trámite.

A la pregunta, de las quejas que han presentado ustedes, ¿la CDHDF ha emitido recomendaciones? 5 respondieron que sí, 2 que no y 1 que no sabe. En relación a esto, se les preguntó cuantas recomendaciones ha emitido la CDHDF, por lo que 6 ONG dijeron que una, 2 no saben y 2 ninguna.

- El quinto apartado establece preguntas relativas a la colaboración en actividades educativas o de promoción de una cultura de los derechos humanos. Así, se les preguntó a las ONG si han recibido cursos por parte del personal de la CDHDF, respondiendo el 45% afirmativamente, el 53% que no y el 2% que no sabe.

**Gráfica 9**



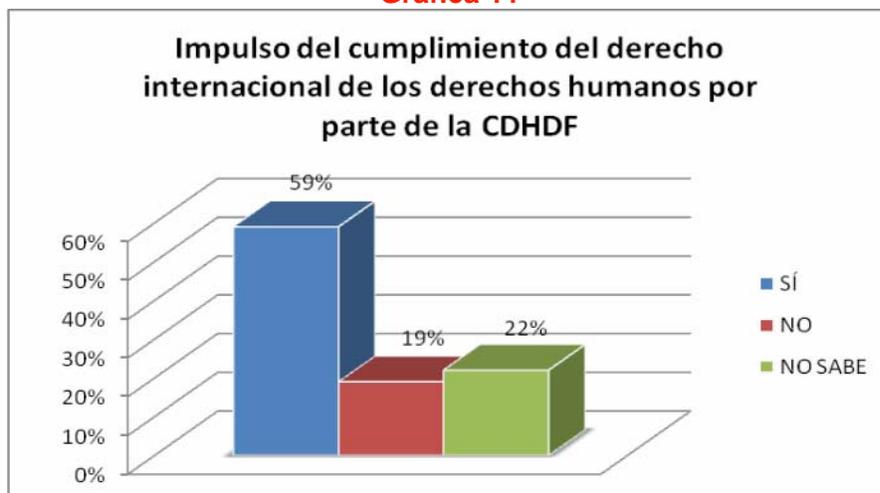
Mientras que a la pregunta ¿Conocen los programas educativos y preventivos en materia de derechos humanos que ha implementado la CDHDF? El 50% dice que sí, el 42% que no y el 8% no sabe. Finalmente, se les preguntó si la CDHDF contribuye a la consolidación de de una cultura de los derechos humanos en la Ciudad, a lo que el 72% dijo que sí, el 5% que no y el 23% no sabe.

**Gráfica 10**



- Al preguntarse si se considera que la CDHDF impulsa el cumplimiento, dentro de la Ciudad de México, de los tratados, convenios y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos, el 59% respondió afirmativamente, el 19% negativamente y el 22% no saben.

**Gráfica 11**



7. El último apartado que hace referencia a otros temas pregunta sobre la existencia de algún informe especial o asunto particular que la organización haya desarrollado, tratado o establecido con o sobre la CDHDF, respondiendo el 31% que sí, el 58% que no y el 11% que no sabe.

**Gráfico 12**



Finalmente, se les preguntó si su organización o institución académica tiene establecida una agenda de trabajo en el ámbito local, el 61% dijeron que sí, el 31% que no y el 8% no sabe.

En relación con las instituciones defensoras de los derechos humanos encuestadas en el presente documento se advierte, en el mejor de los casos, una relación acotada con CDHDF y en el peor un preocupante distanciamiento entre la CDHDF y las organizaciones.

Este universo de organizaciones refleja la necesidad de la CDHDF de ampliar el trabajo de vinculación con OSC dedicadas a diversos temas, es decir no solo de derechos humanos aunque vinculadas de una u otra manera el tema.

#### *Grupo promotor*

Como parte del análisis de la participación ciudadana en lo referente a la vinculación entre la CDHDF y las OSC, consideramos importante rescatar un primer ejercicio de participación ciudadana que la sociedad civil y la Comisión del Distrito Federal llevamos a cabo durante 2006.

La AMDH participó en un grupo de trabajo de OSC convocado por la CDHDF, con el fin de dar inicio a un trabajo de análisis sobre la gestión del Maestro Emilio Álvarez Icaza L. Por su parte, las OSC participantes<sup>32</sup> decidieron trabajar conjuntamente con la CDHDF, estableciendo como objetivo proponer una ruta crítica para hacer un balance y prospectiva de la CDHDF, en torno a tres líneas o temas de reflexión y a cinco ejes de trabajo, a saber:

#### Líneas:

- Fortalecimiento de Institución Ciudadana de Estado (OPDH);
- Relación CDHDF y OCS: construcción corresponsable de una cultura de derechos humanos;
- Fortalecimiento de las OCS para los derechos humanos.

#### Ejes:

- Autonomía
- Ciudadanización
- Profesionalización
- Integralidad de los derechos humanos
- Incorporación de estándares de derechos humanos

El trabajo consistió en la elaboración de un instrumento de encuesta aplicado a organizaciones civiles y sociales, los resultados y la sistematización de la información se incorporó en un documento final denominado en un primer momento "Balance". El instrumento fue enviado a cerca de 250 OSC de las cuales respondieron 63 organizaciones.

Bajo los resultados de la encuesta, la CDHDF ha comenzado un trabajo de prospectiva, acerca de la relación entre OSC y el organismo público. Asimismo, el ejercicio representa un insumo para la estructuración de espacios de discusión con las OSC.

---

<sup>32</sup> Las OSC participantes fueron Academia Mexicana de Derechos Humanos, AC; Alianza Cívica, AC; Centro de Estudios Euménicos, AC; DECA Equipo Pueblo, AC; Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa "El Caracol", AC; Equidad de Género, Trabajo y Familia, AC; FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, AC; Grupo de Información en Reproducción Elegida, AC; Grupo 21 de Amnistía Internacional, AC; IPAS México, AC; Red pro los Derechos de la Infancia, AC.

Después, se llevó a cabo el “Foro Balance y Prospectiva. Relación CDHDF-organizaciones de la sociedad civil”, realizado el 30 de agosto de 2006. Dicho Foro fungió como un espacio de discusión en el que participaron alrededor de 72 organizaciones, su estructura se estableció mediante cuatro mesas de trabajo (Autonomía, ciudadanización, profesionalización, integralidad de los derechos humanos e incorporación de estándares de derechos humanos), en donde las OSC plantearon los retos de la CDHDF en función de la relación con la sociedad civil. Asimismo, la CDHDF participó activamente en las distintas mesas.

La importancia para la AMDH de trabajar conjuntamente con OSC y la CDHDF, radica en el hecho de que el grupo promotor representa un espacio de participación ciudadana, así como un intento de construir sinergias, a través de la evaluación de la gestión de la CDHDF desde el enfoque de la sociedad civil. El trabajo con el grupo promotor resulta complementario para el análisis que se está elaborando desde el Vigía Ciudadano del Ombudsman.

Cabe señalar, que el Grupo Promotor representa un primer acercamiento con la CDHDF desde una perspectiva de equipo. No obstante, falta aglutinar a otras organizaciones, con el fin de darle mayor pluralidad a las opiniones y acciones que desde el mismo surjan. Asimismo, se requiere de mayor interacción y retroalimentación entre las OSC, pues si bien este primer ejercicio fue propuesto por la CDHDF, es necesario que desde la sociedad civil se propongan iniciativas de trabajo conjunto.